

QUINTA CONVOCATORIA
BASES DEL PROCESO CAS N° 172-2021-MSI
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DE UN/A ASISTENTE PARA FLOTA VEHICULAR

I. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de Un/a (01) Asistente para Flota Vehicular para la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales.

1.2. Dependencia solicitante

Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales.

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Gerencia de Gestión de Personas.

1.4. Base Legal

- Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM.
- Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 312-2017-SERVIR/PE que formaliza la “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos –MPP”
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 313-2017-SERVIR-PE
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 330-2017-SERVIR-PE
- Decreto Supremo N.º 003-2018-TR, establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 65-2020-SERVIR-PE, Aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N.º 1057”.

II. PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación académica	Estudios Universitarios a partir del V ciclo de la carrera de Administración, Ingeniería Industrial y/o carreras afines
Conocimientos Técnicos	Conocimiento en Gestión Documentaria Ofimática a nivel básico.
Cursos, programas de Especialización y/ o diplomados	No Aplica
Experiencia	Experiencia General Dos (02) años de experiencia en el sector público o privado. Experiencia Específica Un (01) año de experiencia en función o materia.

Habilidades o competencias transversales	Alto sentido de responsabilidad, proactivo, disposición para trabajar en equipo, buen trato con capacidad de relacionarse con las personas de su entorno.
---	---

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Las funciones a desarrollar son:

1. Realizar el control de asistencia de los conductores asignados al Pool Vehicular a fin de programar las comisiones de servicio.
2. Asistir en la asignación de movilidades requeridas para las comisiones de las unidades orgánicas.
3. Elaborar material de apoyo para exposiciones de control de flota vehicular a fin de sustentar los mecanismos de solución ante cualquier problemática.
4. Aplicar mecanismos de control a fin de mantener una correcta administración de flota vehicular.
5. Otras actividades o funciones que encargue la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales.

IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	Sede Central de la Municipalidad de San Isidro, ubicado en la calle Augusto Tamayo N° 180 – San Isidro o la sede que se le asigne.
Modalidad de Trabajo	Semipresencial
Duración de contrato	A partir de la fecha de inicio de contrato por tres (03) meses. Renovable en función de necesidades de la entidad.
Retribución mensual	S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) c/u mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO (*)

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación de Bases en la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR	29 de abril 2021	GGP
Publicación de la convocatoria en la página web: www.munisidro.gob.pe link Convocatoria CAS	29 de abril 2021	GGP
Única fecha de Postulación Electrónica(*): Página Web http://sede.munisidro.gob.pe/postulacionelectronica/ConvocatoriaCAS link Convocatoria virtual CAS Horario: 08:00 am a 07:00 pm (*) La postulación electrónica será únicamente en la fecha y horario establecido.	05 de mayo 2021	GGP
SELECCIÓN		
Evaluación Curricular	06 y 07 de mayo 2021	GGP

Publicación de Resultados Preliminares	10 de mayo 2021	GGP
Entrevista Personal virtual– Vía aplicativo Informático	11 de mayo 2021	Comité de Selección
Publicación de Resultados Finales	12 de mayo 2021	GGP
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO		
Suscripción del Contrato (los primeros 03 días hábiles después de ser publicados los resultados (**))	Del 13 al 17 de mayo 2021	GGP
Inicio de Labores	13 de mayo 2021	GGP

GGP: Gerencia de Gestión de Personas

(*)El cronograma puede modificarse de manera excepcional, el mismo que se dará a conocer oportunamente. En el comunicado de publicación de resultados de cada etapa, se señalará la fecha y hora de la siguiente actividad. La publicación de resultados y comunicados se realizará en la página web: <http://munisanisidro.gob.pe/portal/municipalidad/convocatorias-cas/>

(**) Los documentos necesarios para la firma del contrato se encuentran en la página web institucional

VI. EVALUACIONES

Si en el presente proceso de selección se efectuarán solo la evaluación curricular, psicológica y entrevista personal, se aplicarán los siguientes criterios:

N°	EVALUACIONES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Evaluación Curricular	Eliminatorio	30.00	50.00	Calificación de la documentación de acuerdo al perfil de Puesto.
2	Evaluación Psicológica (*)	Obligatoria / Referencial	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Evaluación de las competencias señaladas en el perfil de puesto.
3	Entrevista Personal	Eliminatorio	40.00	50.00	Evaluación de conocimientos habilidades, competencias ética y compromiso del candidato.
Puntaje Mínimo Aprobatorio : 70.00 puntos // Puntaje máximo: 100 puntos					
El cuadro de méritos de RESULTADO FINAL se elaborará solo con aquellos postulantes que hayan aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección.					

(*) Esta evaluación es opcional, cuyos resultados son de carácter referencial.

En el caso que se efectúen además de las citadas evaluaciones otras evaluaciones se aplicará el siguiente criterio:

N°	EVALUACIONES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Evaluación Curricular	Eliminatorio	30.00	40.00	Calificación de la documentación de acuerdo al perfil de Puesto.
2	Evaluación Psicológica(*)	Obligatoria / Referencial	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Evaluación de las competencias señaladas en el perfil de puesto.
3	Otras evaluaciones	Eliminatorio	16.00	20.00	

					Conocimientos y habilidades
4	Entrevista Personal	Eliminatorio	30.00	40.00	Evaluación de competencias ética y compromiso del candidato.
Puntaje Mínimo Aprobatorio : 74.00 puntos // Puntaje Máximo: 100 puntos El cuadro de méritos de RESULTADO FINAL se elaborará solo con aquellos postulantes que hayan aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección.					

(*) Esta evaluación es opcional, cuyos resultados son de carácter referencial.

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR

7.1 Para la Evaluación Curricular: (Etapa de Selección)

Se revisará que los documentos registrados y adjuntados en la plataforma de Convocatoria virtual CAS si cumplan con los requisitos mínimos del puesto. **Todo el expediente deberá estar firmado y foliado en números y letras de manera correlativa (no se tomará en cuenta enmendaduras, uso de lápiz en ninguno de los formatos incluyendo en foliación y firma; así como la documentación que no se encuentre legible y visible).**

La documentación se presentará de acuerdo al orden establecido en la plataforma virtual, (Currículum Vitae Descriptivo, certificados de estudios, certificaciones y conocimientos, certificados de trabajo y declaraciones juradas) adjuntándose en archivo PDF, los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. Página Web: <http://msi.gob.pe/portal/municipalidad/convocatorias-cas/>

Documentos a Adjuntar:

- **Archivos en PDF del Currículum Vitae Descriptivo y de los documentos con los que se cumpla con los requisitos mínimos del perfil de puestos (visibles).** En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o contar con certificado de discapacidad o ser deportista calificado de alto nivel, adjuntar la documentación correspondiente que acredite tal condición por parte de la autoridad competente en los archivos mencionados. La información consignada en el currículum vitae tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información señalada en dicho documento.
- **Declaraciones juradas y autorizaciones, llenar los formatos con letra legible consignando toda la información requerida en archivo PDF,** (debidamente llenados, firmadas, con fecha y huella dactilar), las cuales se descargan de la plataforma virtual en el siguiente orden:
 - ✓ Ficha de postulante (Anexo 1).
 - ✓ Declaración jurada general (Anexo N° 2).
 - ✓ Declaración jurada de ausencia de nepotismo (Anexo N° 3).
 - ✓ Declaración jurada de prohibiciones (Anexo N° 4).
 - ✓ Autorización de verificación de datos personales (Anexo N° 5).
 - ✓ Declaración jurada de no haber sido sancionado en el ejercicio de la abogacía por mala práctica profesional. (Anexo N° 6), de corresponder.
 - ✓ Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional (Anexo N° 7), de corresponder.

Causales de descalificación del proceso de selección: Constituye causal de descalificación los siguientes supuestos:

- En caso que el/la postulante presente su expediente fuera de la hora y fecha (antes o después) de la fecha programada en el cronograma de publicación de las bases.
- En caso que el/la postulante no presente alguno de los documentos señalados en las bases del proceso de selección.
- En caso que el/la postulante no firme, no consigne fecha en la documentación exigida, utilice lápiz en el llenado de los formatos, incluyendo en foliación y firma o no consigne correctamente el número y nombre del proceso CAS al que postula.
- En caso que el/la postulante presente su expediente de postulación en varios procesos de selección en una misma CONVOCATORIA.
- En caso que constate algún dato, información o documentación falsa o inexacta con carácter de declaración jurada.
- En caso que el/la postulante registre sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra los Servidores Civiles (RNSSC) o en el Registro Nacional de Abogados.
- En caso que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto.
- En caso que el/la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, sin perjuicio de su descalificación se iniciará las acciones civiles y penales.

De tener alguna consulta adicional, realizarla mediante correo electrónico a selecciondepersonal@munisanisidro.gob.pe

La admisión de la información y documentación declaradas por el/la postulante al momento de su inscripción al proceso de selección, se realiza al amparo del principio de presunción de veracidad, por lo tanto, está sujeta a las acciones de fiscalización posterior con la consecuente aplicación de las sanciones previstas en el numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, si se comprueba el fraude o falsedad¹.

Nota:

El/la postulante deberá cumplir con todas las precisiones anteriores de la presente etapa de acuerdo a lo señalado en la directiva en el inciso 3.2 acápite 7.22 b. Los/las postulantes que se encuentren inmersos en las causales antes señaladas tendrán la condición de DESCALIFICADO/A del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del postulante verificar la publicación de los resultados en la página web de la Municipalidad de San Isidro, asimismo de revisar el correo electrónico consignado en el registro de Convocatoria Virtual CAS, para efectos de que la entidad pueda realizar la comunicación correspondiente.

Criterios de Evaluación Curricular

La evaluación curricular se realiza de acuerdo a los siguientes criterios, los mismos que serán sustentados de la siguiente forma:

¹ D.L. N° 1272 – D.L. que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

- **Formación Académica.** Para el caso de formación universitaria se acredita con: diploma de bachiller, título profesional, magister o doctor o resolución de la universidad confiriendo el grado académico, constancia de estudios o notas. Para el caso de formación técnica: títulos o grados emitidos por los Centros de formación Técnica – Profesional. Para el caso de formación escolar certificados de estudios.
Los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten deberán estar registrados previamente en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero de SERVIR o en el Registro de grados académicos y títulos profesionales de la SUNEDU.
En el caso de habilidad de profesional, sólo se le exige la papeleta de habilidad cuando esta condición no pueda verificarse vía el portal institucional del Colegio Profesional; en este caso el/la postulante deberá señalar a qué colegio profesional al que pertenece y la página web pertinente, ello siempre que haya sido establecido como requisito en el perfil de puesto
En caso de habilidad profesional, sólo se le exige la papeleta de habilidad cuando esta condición no pueda verificarse vía portal institucional del Colegio Profesional; en este caso, el postulante deberá señalar a qué colegio profesional al que pertenece y la página web pertinente, ellos siempre que haya sido establecida como requisito en el perfil de puesto.
- **Experiencia.** Se acredita con Certificados, constancias de trabajo, resoluciones de designación, encarga tura y cese, memorándums, ordenes de servicios, boletas de pago, contratos, adendas. Los documentos deberán consignar fecha de inicio y fin y/o tiempo laborado. Cuando se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se cuenta desde el egreso de la formación correspondiente, lo que incluye las prácticas profesionales. Cuando no se requiere formación técnica y/o universitaria completa o solo se requiera formación básica (solo primaria o secundaria), se cuenta cualquier experiencia laboral.
- **Cursos y/o Programas de Especialización.** Certificados y/o constancias. Cada curso de ser en materias específicas afines a las funciones del puesto. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias entre otros. Se podrán considerar un mínimo de 6 horas de capacitación, las cuales son acumulativas hasta alcanzar las horas requeridas en el perfil de puesto. Los Programas de Especialización o Diplomados deben tener no menos de 90 horas. Cuando el Programa de Especialización o Diplomado es dictado por el ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas, estos deberán tener no menor de 80 horas lectivas.
- **Conocimiento para el Puesto.** No requieren ser acreditados documentalmente. Los conocimientos se validarán en la entrevista personal.

Se otorga puntaje mínimo sólo a quienes acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto y adjunten las declaraciones juradas, y un puntaje máximo, al acreditar requisitos adicionales que resulten relevantes y meritorios para el desempeño del puesto.

El/La o los postulantes que obtengan un puntaje mínimo o máximo serán considerados con la denominación de APTOS. Los postulantes que no cumplan con alguno de estos requisitos serán considerados como NO APTO, no pudiendo continuar en el proceso.

Verificación de información de los postulantes. - El personal de la Gerencia de Gestión de Personas verifica los siguientes datos del postulante:

- Registro Nacional de Sanciones contra los Servidores Civiles (RNSSC). En caso que el/la postulante registre antecedentes, es descalificado.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En caso de que el/la postulante se encuentre registrado, puede postular y acceder al servicio civil en el Estado, siempre que cancele el registro o autorice el descuento por planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, previo a la suscripción del contrato (Ley N.º 28970 modificado por Decreto Legislativo N° 1377).
- Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional. En caso de que el/la postulante registre antecedentes, es descalificado.
- Grados Académicos, certificados o constancias de trabajo.
- Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero de SERVIR o en el Registro de grados académicos y títulos profesionales de la SUNEDU Habilidad profesional del/de la postulante en los respectivos Colegios Profesionales, siempre que publiquen esta información en sus portales web, ello en el caso que haya sido un requisito en el perfil de puesto
- Otros registros.

7.2 Evaluación Psicológica: (Etapa de Selección)

Se evalúa las competencias de los candidatos en relación a lo señalado en el perfil de puesto.

Criterios de evaluación:

- Esta evaluación NO TIENE PUNTAJE Y NO ES ELIMINATORIO, siempre que el postulante participe en la evaluación, caso contrario, se consignará NO SE PRESENTÓ -NSP, quedando eliminado del proceso de selección.
- Los postulantes que participen en la presente evaluación serán considerados para la Entrevista Personal, determinándose el lugar, fecha y hora en que se realice esta última evaluación.

7.3 Otras Evaluaciones: (Etapa de Selección)

- Se evalúa otras aptitudes del postulante para el puesto requerido. Las pruebas podrán ser físicas, de conocimientos, de habilidades, de manejo, et., según lo requerido por el área usuaria.

7.4 Entrevista Personal: (Etapa de Selección)

Se encuentra a cargo del Comité de Selección, quienes evaluarán conocimientos, habilidades, competencias, ética, compromiso de los candidatos y otros criterios relacionados al perfil del puesto.

Criterios de Evaluación:

Los postulantes entrevistados deberán obtener una puntuación igual o superior a la mínima requerida para ser considerados en el cuadro de Resultados Finales que será publicado en la web.

7.5 Cuadro de Resultados Finales

Criterios de Calificación:

- Se publica el Cuadro de Resultados Finales considerado únicamente a los postulantes que aprobaron todas las evaluaciones.
- El Cuadro se efectúa teniendo en cuenta el puntaje mínimo aprobatorio y las bonificaciones. A los Licenciados de las Fuerzas Armadas se les otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje total obtenido, siempre que se consigne en la Ficha de Postulante y adjunte copia del documento fedateado que acredite tal condición.
- Los postulantes discapacitados que obtengan puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje total obtenido, siempre que se consigne en la Ficha de Postulante y adjunte copia del documento fedateado que acredite tal condición.
- En caso que EL/LA POSTULANTE haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de entrevista personal y acredite ambas condiciones, de discapacidad (Carné de Discapacidad y/o Resolución emitida por el CONADIS) y Licenciados de las Fuerzas Armadas (copia del documento fedateado que acredite tal condición por parte de la autoridad competente), se le otorgará una bonificación del 25% sobre el puntaje total obtenido.
- Los postulantes deportistas Calificado de Alto Nivel que obtengan puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación de acuerdo con el nivel obtenido sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre que se consigne en la Ficha de Postulante y adjunte copia del documento oficial fedateado emitido por Instituto Peruano del Deporte que acredite tal condición.

El puntaje total final considerando las bonificaciones se efectuará de la siguiente forma:

PUNTAJE TOTAL FINAL =	Evaluación curricular +	Bonificación de acuerdo a los niveles obtenidos sobre el puntaje de E.C por deportista calificado de alto nivel. +	Entrevista personal =	Puntaje total +	Bonificación de 10% sobre el puntaje total por lic. FFAA
PUNTAJE TOTAL FINAL =	Evaluación curricular +	+	Entrevista personal =	Puntaje total +	Bonificación de 15% sobre el puntaje total por discapacidad

- El/La o los postulantes que hayan aprobado todas las evaluaciones y obtenido la puntuación más alta aprobatoria, siempre y cuando cubran el número de posiciones requeridas, serán considerados como **“GANADOR o GANADORES”**.
- Los postulantes que superen el mínimo puntaje y no resulten ganadores, serán considerados como ACCESITARIOS, de acuerdo al orden de mérito. Sólo se tendrá un accesitario por posiciones concursadas.
- El/La o los postulantes ganadores que no presenten la documentación requerida para la firma del contrato dentro del plazo establecido, motivará que se convoque al primer accesitario según el orden de mérito, debiendo notificársele para ello. De no suscribir el contrato el primer accesitario se declarará **DESIERTO** el proceso.

7.6. Suscripción y Registro de Contrato:

El/la o los postulantes GANADORES deben presentarse para la firma del respectivo Contrato a la Gerencia de Gestión de Personas, sito en el Jr. Augusto Tamayo N° 180 – San Isidro, dentro del plazo establecido en el cronograma, debiendo presentar con carácter obligatorio los siguientes documentos:

- En caso de formación técnica o universitaria, el título y/o grado deberá de presentarse legalizado por un notario o fedateado.
- Ficha de Datos Personales, debidamente llenado. (Descargar de la web).
- Certificado de Salud (Original)
- Antecedentes penales (original).
- Antecedentes policiales (original).
- Una foto actual tamaño carnet a color en fondo blanco.
- Copia del Formulario 1609- Suspensión de 4ta Categoría – 2016 – SUNAT (opcional).
- Copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI o C.E)
- Copia legible del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de los derechohabientes (cónyuge/conviviente, hijos, según corresponda).
- Tratándose de títulos y grados obtenidos en el extranjero, deberán ser registrados previamente ante SERVIR o SUNEDU cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.
- Las personas de nacionalidad extranjera deberán contar con la autorización de trabajo emitida por la autoridad competente, de ser el caso.
- Formato de Declaración Jurada de Antecedentes Previsionales. (Descargar de la web).
- Formato de Autorización de Domicilio o correo para notificaciones Laborales y croquis de domicilio actual, (Descargar de la web).
- Consulta o ficha RUC (condición activa) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

8.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes a la convocatoria del presente proceso.
- b. Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puestos o se encuentren con impedimento legal.
- c. Cuando ninguno de los postulantes asista a la Evaluación Psicológica o Entrevista Personal.
- d. Cuando los postulantes no superen el puntaje mínimo en Otras Evaluaciones o en la Entrevista Personal.
- e. Cuando los ganadores y/o accesitarios no suscriban el contrato respectivo en el plazo establecido, según sea el caso; o no se cuente con accesitarios.

8.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales
- Otros motivos debidamente justificados.

IX. PRECISIONES

- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se produzcan durante el proceso de selección, es resuelto por la Gerencia de Gestión de Personas.
- Considerando que cada etapa tiene el carácter de eliminatorio, es responsabilidad del/de la postulante efectuar el seguimiento del proceso en el portal web de esta Municipalidad.
- Se recomienda que el postulante debe tener acceso a una computadora /laptop, teclado, un mouse, cámara, audio y conexión a internet.
- Los currículos vitae de los postulantes que no aprobaron las evaluaciones del presente proceso, formarán parte del acervo documentario del expediente de contratación, por lo que no podrán ser devueltos ya que estos pueden ser sometidos a proceso de fiscalización posterior por parte de SERVIR y/o la Contraloría General de la República.

San Isidro, 29 de abril de 2021



GERENCIA DE GESTIÓN DE PERSONAS